



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 44 No. 38-12 Edif. Banco Popular Piso 4.
ccto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co.
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO.

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
DOCE (12) DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA SEGUNDA INSTANCIA

RADICACIÓN: 08001-41-89-001-2024-00028-01

ACCIONANTE: NAIDITH VALENCIA PÉREZ

ACCIONADO: SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE
BARRANQUILLA

CONSIDERACIONES

La accionante impugnó el fallo emitido por la Juez *a quo*, y por ser procedente la JUEZ DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

RESUELVE

PRIMERO: AVÓCAR el conocimiento de la presente impugnación presentada por la señora NAIDITH VALENCIA PÉREZ frente a la sentencia calendada 5 de febrero de 2024, proferida por el Juzgado Primera de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Barranquilla, dentro de la acción de tutela radicada con el serial No. 08001-41-89-001-2024-00028-01.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE a las partes en la forma más expedita.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ,



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 44 No. 38-12 Edif. Banco Popular Piso 4.
ccto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co.
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO.

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA